

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.443 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Aquino Santiago, contra don José Luis Torrico Vidal y “La Herencia de la Abuela, Sociedad Limitada Nueva Empresa”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 330 de 2011

En Madrid, a 7 de septiembre de 2011.—Vistos por su señoría ilustrísima, doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez titular del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción, en reclamación de cantidad, entre las siguientes partes: como demandante, don Jesús Aquino Santiago, asistido del letrado don Jesús María Ortega Ugena, y como parte demandada, la empresa “La herencia de la Abuela, Sociedad Limitada Nueva Empresa”, y don José Luis Torrico Vical.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Jesús Aquino Santiago, frente a “La Herencia de la Abuela, Sociedad Limitada Nueva Empresa”, y don José Luis Torrico Vidal, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada al abono al actor de la suma de 2.179,44 euros en concepto de cantidad bruta reclamada, que deberá ser incrementada con el recargo del 10 por 100 de interés por mora. Se absuelve a don José Luis Torrico Vical de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo y forma establecido en la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Luis Torrico Vidal y “La Herencia de la Abuela, Sociedad Limitada Nueva Empresa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.177/11)